

Provincia de Córdoba



*Poder Judicial
Fiscalía General*



RESOLUCIÓN FG N° 11/2015

**Ref: PROYECTO DE TRABAJO
DEL MPF. Eje: Política Criminal
Focalizada. Oficina de Recepción
Telefónica de Denuncias
Anónimas contra el Narcotráfico.**

Y VISTO:

I. El Proyecto de Trabajo del Ministerio Público Fiscal, previsto en la Resolución 01/15, Eje: “Política Criminal Focalizada”, Componente: Persecución Penal Estratégica”, Proyecto: “Refuncionalización de la Dirección de Análisis Criminal y Tecnologías de la Información. Análisis criminal e investigación (NN)”.

II. La resolución FG N°5/15 por la que se habilita el funcionamiento de la Oficina de Recepción Telefónica de Denuncias Anónimas contra el Narcotráfico.

Y CONSIDERANDO:

I. Que el lapso transcurrido desde la plena operatividad del sistema denominado 0-800 ha permitido hacer una evaluación del volumen y calidad -en términos de veracidad- de las denuncias recibidas; de la eficiencia del

proceso de derivación a las respectivas Fiscalías, y del abordaje y tratamiento de la información recibida, en términos de análisis criminal.

II. Que la evaluación es positiva pero necesita ajustes en relación a este último ítem -tratamiento de los datos-, toda vez que la experiencia ha arrojado que no sólo es necesario hacer un registro y seguimiento de los datos sino también un procesamiento especializado.

III. En virtud de ello, y teniendo en cuenta que la Dirección de Análisis Criminal y Tecnologías de la Información analiza los datos del fenómeno delictivo en Córdoba, procurando establecer sus tendencias tanto de modalidades como de distribución espacial; se especializa en métodos forenses para el relevamiento y análisis de sistemas de información y fija el mapa del delito para que el Ministerio Público pueda diseñar políticas de persecución criminal; considero oportuno modificar la órbita de funcionamiento de la Oficina de Recepción Telefónica de Denuncias Anónimas contra el Narcotráfico y mutarla hacia la Dirección de Análisis Criminal y Tecnologías de la Información, de quien dependerá a partir de la notificación de la presente.

Por lo expuesto, en virtud de lo previsto en la Ley Orgánica del Ministerio Público Fiscal y demás normativas citadas y en uso de las atribuciones que le son propias;

EL FISCAL GENERAL DE LA PROVINCIA DE CORDOBA;

RESUELVE:

I. Modificar la órbita de funcionamiento de la Oficina de Recepción Telefónica de Denuncias Anónimas contra el Narcotráfico, la que a partir

Provincia de Córdoba



*Poder Judicial
Fiscalía General*



de la notificación de la presente, dependerá a la Dirección de Análisis Criminal y Tecnologías de la Información.

II. Modificar las partes pertinentes de la Resolución FG N°05/15 en consonancia con la presente.

III. Notifíquese.

Fiscalía General, 3 noviembre de 2015.-